



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA CLAUDIA RUIZ DA COSTA
DEMANDADO:	ELKIN ANTONIO LEMOS MOSQUERA
RADICACION:	910013184001-2010-00211-00.

Leticia (Amazonas), doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el demandado visto a folios 87 al 89, el Juzgado

RESUELVE

- 1. OFICIAR** al pagador de la Gobernación del Amazonas para que en adelante la cuota alimentaria sea consignada en la cuenta de ahorros del banco agrario N.º 4-7103-0-05774-3 a nombre del alimentario VICTOR MANUEL LEMOS RUIZ.
2. en cuanto a la solicitud de que se le consignen las cesantías que están retenidas en la cuenta judicial de este Despacho, se le informa que de la cuenta bancaria no se pueden realizar transferencias, por lo tanto, el demandado deberá autorizar por escrito al alimentario para que este Despacho ordene su pago.
3. Se le recuerda que la retención de las cesantías se hace por si se debe descontar por falta de incumplimiento del pago de la cuota alimentaria por demandado, es por ello que no se puede oficiar al Fondo Nacional del Ahorro para que realice el pago directamente al alimentario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.